

**JOSÉ RODRÍGUEZ ITURBE**

**HISTORIA DE LAS IDEAS  
Y DEL PENSAMIENTO  
POLÍTICO**

**UNA PERSPECTIVA DE OCCIDENTE**

**Tomo 2  
La modernidad**



**Universidad  
de La Sabana**



**IBAÑEZ**



**HISTORIA DE LAS IDEAS  
Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO**

**UNA PERSPECTIVA DE OCCIDENTE**



## **JOSÉ RODRÍGUEZ ITURBE**

Abogado (Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1962). Doctor en Derecho (Universidad de Navarra, Pamplona, 1964). Doctor en Derecho Canónico (Universidad de Navarra, Pamplona, 1966).

Ha sido Profesor de Filosofía del Derecho e Introducción al Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela (Caracas). Ha sido también Profesor de Filosofía del Derecho, Historia de las Ideas (Occidente) y Derecho Canónico en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Monteávila (Caracas). En la actualidad es Director del Instituto de Humanidades y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana (Campus del Puente del Común, Chía, Colombia).

# **HISTORIA DE LAS IDEAS Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO**

## **UNA PERSPECTIVA DE OCCIDENTE**

### **2**

## **La Modernidad**



**Universidad  
de La Sabana**



**Grupo Editorial  
IBÁÑEZ**

JOSÉ RODRÍGUEZ ITURBE

**NO FOTOCOPIE SIN PERMISO DEL AUTOR**

Cada vez que requiera fotocopias de obras literarias protegidas por derecho de autor, pregunte en el centro de fotocopiado al cual acude, si tiene la licencia que los autoriza a desempeñar dicho trabajo.

La ley ordena que todos los establecimientos que pongan al servicio de usuarios máquinas fotocopadoras para la reproducción de obras literarias, deben obtener licencia del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos - CEDER, que es la entidad autorizada para recaudar el pago por concepto de derecho de autor.

© **JOSÉ RODRÍGUEZ ITURBE**  
UNIVERSIDAD DE LA SABANA, para la 1ª edición  
Campus Universitario del Puente del Común  
Km. 21 Autopista Norte de Bogotá, D.C.  
Chía, Cundinamarca, Colombia  
www.unisabana.edu.co  
E-mail: publicaciones@unisabana.edu.co

© **GRUPO EDITORIAL IBÁÑEZ**  
Carrera 69 Bis No. 36-20 Sur  
Teléfonos: 2300731 - 2386035  
E-mail: grupoibanez@terra.com

LIBRERÍA:  
Calle 13 No. 7 - 12  
Teléfonos: 2835194 - 2835264  
E-mail: edibanezgrupo@terra.com  
Bogotá, D.C. - Colombia

SUCURSAL TUNJA  
Calle 18 No. 9 - 89 Int. 2  
Teléfono: 7443657 - 7443653  
E-mail: grupoibaneztunja@terra.com

Corrección de estilo: Jaime Contreras

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este libro, por cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente por fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo.

Ley 23 de 1982

ISBN Obra: 978-958-8297-50-7  
Volumen: 978-958-8297-51-4

® 2007

*A Enrique Aristeguieta Gramcko, Luis Betancourt Oteyza,  
Humberto Maio Negrette, Álvaro Páez-Pumar,  
Alberto Silva Guillén y Justo Oswaldo Páez-Pumar,  
con fraternal amistad.*

*A mis alumnos*



# CONTENIDO

## SEGUNDA PARTE LA MODERNIDAD

PÁG.

### CAPÍTULO 11

#### EL SIGLO XVII (I). LA CRISIS MÚLTIPLE. EL INICIO DEL PENSAMIENTO DE LA MODERNIDAD (I)

I.	EL SIGLO XVII. LA CRISIS MÚLTIPLE .....	17
	160. La crisis económica, social y política .....	17
	161. Juan de Mariana y la crítica de la tiranía .....	19
II.	LA CRISIS DEL ESTADO .....	27
	162. España y el Conde-Duque de Olivares .....	28
	163. Francia, Richelieu y Mazarino .....	31
	164. La Guerra de los Treinta Años .....	34
III.	LA GRAN LITERATURA FRANCESA DEL SIGLO XVII .....	42
	165. Racine .....	43
	166. Corneille .....	46
	167. Molière .....	49
IV.	LA CRISIS ESTÉTICA Y RELIGIOSA .....	54
	168. La crisis de sensibilidad .....	54
V.	EL RACIONALISMO CONTINENTAL .....	55
	169. Descartes .....	55
	170. Pascal .....	61
	171. Malebranche .....	64
	172. Spinoza .....	66
	173. Leibniz .....	68

	PÁG.
VI. EL EMPIRISMO BRITÁNICO. EL IDEAL PROGRESISTA .....	71
174. Bacon .....	72
175. Berkeley .....	74
176. Hume .....	76

## CAPÍTULO 12

### EL SIGLO XVII (II) LA REVOLUCIÓN INGLESA DEL SIGLO XVII

I. LA CUESTIÓN POLÍTICA Y MILITAR EN LA REVOLUCIÓN INGLESA DEL S. XVII .....	81
177. Jacobo I .....	82
178. <i>Gunpowder Plot</i> .....	83
179. Los desajustes sociales.....	85
180. Carlos I.....	86
181. Cromwell .....	87
182. La Primera Guerra Civil .....	89
183. La crisis del intento de paz .....	91
184. La Segunda Guerra Civil .....	93
185. El Regicidio .....	94
186. Los <i>Levellers</i> .....	97
187. Los <i>Diggers</i> .....	98
188. Los Debates de Putney .....	99
189. La “República” .....	101
190. La represión en Irlanda .....	102
191. La reacción realista .....	103
192. La muerte del Parlamento y el Pretorianismo .....	103
193. De la Dictadura Pretoriana a la Restauración .....	105
194. La vuelta a la supremacía religiosa anglicana .....	107
195. Shaftesbury y el <i>Complot Papista</i> .....	108
196. Las maniobras contra la posible sucesión católica .....	109
197. <i>Rye House Plot</i> .....	110
198. El breve reinado de Jacobo II .....	112
199. La Gloriosa Revolución .....	113

	PÁG.
II. LA CUESTIÓN RELIGIOSA EN LA REVOLUCIÓN INGLESA DEL S. XVII .....	115
200. El Puritanismo .....	116
201. La <i>Gran Amonestación</i> .....	117
202. La <i>Confesión de Westminster</i> .....	118
203. Las “purificaciones” de Cromwell .....	119
III. LA TEORIZACIÓN CONTRACTUALISTA SOBRE EL SÚBDITO Y EL CIUDADANO: HOBBS Y LOCKE .....	119
204. Hobbes: el pactismo de los súbditos .....	119
205. Locke: la afirmación <i>sui generis</i> del ciudadano .....	159

## CAPÍTULO 13

### LA ILUSTRACIÓN.

#### LAS REVOLUCIONES DE LA MODERNIDAD (I)

I. VISIÓN GENERAL .....	199
206. La panorámica internacional en el Siglo XVIII .....	199
207. La emergencia de Rusia .....	201
208. El <i>Siglo de las Luces</i> .....	202
209. Del deísmo al ateísmo .....	205
210. La <i>Enciclopedia</i> .....	207
211. La ilustración alemana .....	210
II. EL PENSAMIENTO POLÍTICO ILUSTRADO .....	211
212. Montesquieu: el liberalismo aristocrático .....	211
213. Giambattista Vico .....	232
214. Rousseau: el absolutismo democrático .....	243
III. LA FUNDACIÓN DE LA CIENCIA ECONÓMICA .....	284
215. Los fisiócratas .....	284
216. Smith y el liberalismo económico .....	286
IV. LA FILOSOFÍA TRASCENDENTAL KANTIANA .....	293
217. Kant .....	293

	PÁG.
V. LA REVOLUCIÓN NORTEAMERICANA .....	302
218. La Guerra de los Siete Años .....	303
219. El Primer Congreso Continental .....	303
220. El Segundo Congreso Continental .....	304
221. Los primeros proyectos constitucionales .....	304
222. La victoria de los independentistas .....	305
223. La Constitución de los Estados Unidos .....	306

## CAPÍTULO 14

### LAS REVOLUCIONES DE LA MODERNIDAD (II). LA REVOLUCIÓN FRANCESA

I. EL FERMENTO .....	309
224. Introducción .....	309
225. Las <i>sociedades de pensamiento</i> .....	310
II. LA PRIMERA REVOLUCIÓN .....	312
226. Los Estados Generales .....	312
227. La Asamblea Nacional .....	313
228. La toma de La Bastilla .....	313
229. <i>La peur</i> .....	314
230. La Asamblea Constituyente .....	314
231. La Constitución de 1791 .....	315
III. LA SEGUNDA REVOLUCIÓN .....	315
232. La Asamblea Legislativa .....	315
233. La Revolución y la guerra exterior: 1792 .....	317
234. La Convención Nacional .....	319
235. El Terror .....	321
236. Termidor .....	324
IV. LA REVOLUCIÓN FRANCESA Y SU HISTORIA .....	327
237. La historiografía romántica .....	327
238. De Tocqueville a Jaurés .....	328
239. De Cochin a Furet .....	330
240. La Revolución y el catolicismo francés .....	331
V. LAS HERENCIAS DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA .....	333
241. Novedad y Revolución .....	333

	PÁG.
242. La crisis de las ideologías ilustradas .....	335
243. La doble herencia de la Revolución Francesa .....	338

## CAPÍTULO 15

### EL SIGLO XIX (I)

#### NAPOLEÓN Y LA RESTAURACIÓN

#### LAS REVOLUCIONES DE LA MODERNIDAD (III):

#### LA REVOLUCIÓN HISPANOAMERICANA

#### LIBERALISMO, NACIONALISMO E IMPERIALISMO

244. Introducción .....	343
I. NAPOLEÓN BONAPARTE .....	347
245. Primera formación .....	347
246. Tolón, la hora propicia .....	348
247. El <i>General Vendimiaro</i> .....	349
248. La Primera Coalición .....	349
249. De Egipto al 18 de Brumario .....	350
250. El Consulado .....	350
251. Relaciones con la Iglesia .....	351
252. La confrontación con Pío VII .....	352
253. La Tercera Coalición .....	352
254. La Cuarta Coalición .....	353
255. La aventura de España .....	353
256. Rusia y el desastre .....	354
257. Los <i>Cien Días</i> .....	355
258. El fin de los Bonaparte .....	355
II. LA RESTAURACIÓN .....	356
259. El Congreso de Viena y la Santa Alianza .....	356
III. LA REVOLUCIÓN HISPANOAMERICANA .....	357
260. La Nación .....	357
261. El vecino-ciudadano y el Cabildo .....	359
262. La Revolución Hispanoamericana .....	360
263. El s. XVIII en el marco del Imperio Español .....	361
264. Marco histórico-político de la ilustración española .....	363

	PÁG.
265. El siglo XVIII hispanoamericano .....	365
266. Los “años cruciales” .....	366
267. Monarquismo y vías medias .....	368
268. Gran Bretaña: la ambición imperial .....	371
269. Bolívar y el Imperio del Brasil .....	372
IV. EL PENSAMIENTO ECONÓMICO: MALTHUS Y RICARDO .....	372
270. Thomas Malthus .....	372
271. David Ricardo .....	378

## CAPÍTULO 16

### EL SIGLO XIX (II) LA CRISIS CULTURAL Y ESPIRITUAL

I. LA GRAN LITERATURA ALEMANA .....	385
272. <i>Sturm und Drang</i> y el Romanticismo literario alemán .....	385
273. Goethe .....	390
274. Schiller .....	395
275. Hölderlin .....	400
276. Los hermanos Schlegel .....	403
277. Novalis .....	403
278. Schleiermacher .....	404
279. Heine .....	405
II. EL IDEALISMO ABSOLUTO ALEMÁN .....	406
280. Fichte .....	409
281. Schelling .....	414
282. Hegel .....	417

## CAPÍTULO 17

### EL SIGLO XIX (III) PLANTEAMIENTOS DE RUPTURA

I. EL SOCIALISMO REVOLUCIONARIO .....	433
283. Karl Marx .....	433
II. EL PANESLAVISMO. EL ANARQUISMO .....	454
284. Paneslavismo y pangermanismo .....	454
285. Mihail Bakunin .....	458
III. LA GRAN LITERATURA RUSA .....	483

ÍNDICE GENERAL DE MATERIAS

	PAG.
286. Pushkin .....	485
287. Dostoievsky .....	490
288. Tolstoy .....	496

**CAPÍTULO 18**

**EL SIGLO XIX (IV)**

**LA CRISIS INTELECTUAL Y RELIGIOSA**

I. EL MOVIMIENTO DE OXFORD .....	501
289. John Henry Newman y el <i>intellectus fidei</i> .....	501
II. LA CRÍTICA A LA DERECHA HEGELIANA .....	529
290. Sören Kierkegaard .....	529
III. EL POSITIVISMO .....	535
291. Auguste Comte .....	535

**CAPÍTULO 19**

**EL SIGLO XIX (V)**

**LA RENOVACIÓN INTELECTUAL  
Y LA CRISIS POLÍTICA**

I. LA CUESTIÓN ROMANA .....	543
292. Pío IX .....	543
293. El Concilio Vaticano I .....	544
294. La desaparición de los Estados Pontificios .....	544
295. La <i>Ley de Garantías</i> .....	545
296. La protesta pontificia .....	546
II. EL RENACIMIENTO TOMISTA .....	548
297. El laicismo como fundamentalismo secularista .....	548
298. El inicio del renacimiento tomista italiano .....	550
299. León XIII .....	552
III. EL IRRACIONALISMO .....	565
300. Friedrich Nietzsche y el nihilismo .....	565
IV. EL CLASICISMO HISTÓRICO .....	604
301. Jakob Burckhardt .....	604

**CAPÍTULO 20**

**EL SIGLO XIX (VI)  
LA ESPAÑA POST ABSOLUTISTA  
LA GUERRA HISPANO-NORTEAMERICANA DE 1898  
DREYFUS - DICKENS**

I.	LA ESPAÑA POSABSOLUTISTA EN EL SIGLO XIX .....	647
	302. La herencia del absolutismo .....	647
	303. Isabel II .....	648
	304. México y Santo Domingo .....	653
	305. La caída de Isabel II .....	657
	306. El intento de otra dinastía .....	659
	307. La I República .....	661
	308. La restauración .....	662
II.	LA GUERRA DEL 98 Y LA AMBICIÓN IMPERIALISTA DE LOS ESTADOS UNIDOS .....	664
	309. El Caribe, frontera imperial .....	664
	310. El Siglo XVI .....	668
	311. El Siglo XVII .....	670
	312. El Siglo XVIII .....	672
	313. La primera parte del Siglo XIX .....	674
	314. Hacia la hegemonía de los Estados Unidos .....	675
	315. El <i>Manifiesto de Ostende</i> .....	677
	316. Estaciones carboneras y racismo .....	678
	317. La guerra buscada: el <i>Memorandum Breckenridge</i> .....	678
	318. La Guerra Hispano-Norteamericana .....	682
	319. <i>The Splendid Little War</i> .....	685
	320. El <i>Corolario Roosevelt</i> .....	687
III.	EL CASO DREYFUS .....	688
	321. Maquiavelismo y antisemitismo .....	688
	322. Militarismo y <i>razón de Estado</i> . Zola y <i>J'accuse</i> .....	690
	323. Cómo fue el desenlace .....	693
IV.	LA GRAN LITERATURA INGLESA DEL SIGLO XIX .....	694
	324. Dickens .....	695
	ÍNDICE DE AUTORES .....	699

## **CAPÍTULO 11**

### **EL SIGLO XVII (I)**

### **LA CRISIS MÚLTIPLE**

### **EL INICIO DEL PENSAMIENTO DE LA MODERNIDAD (I)**

#### **I. EL SIGLO XVII. LA CRISIS MÚLTIPLE**

En esta unidad se trata de dejar un bosquejo breve del s. XVII. Será una semblanza impresionista: de consideraciones generales y referencias a figuras destacadas del pensamiento. Se intenta reflejar, junto a una visión de conjunto, noticias puntuales que ayudarán a comprender, luego, el mundo ilustrado del s. XVIII. Se hará referencia, por ello, a la tensión anímica característica del siglo.

Ya en el s. XVII resulta patente que la hegemonía cultural y política de España, típica del s. XVI, carece de continuidad, y como no se da en tales cosas ningún vacío, mientras España se introvierte produciendo culturalmente, sin embargo, ese fenómeno destacado que es la llamada Escolástica Tardía, la hegemonía, la posición rectora política y militar se desplaza hacia Francia. En realidad será en el siglo siguiente, el XVIII, con la Ilustración, cuando esa presencia destacada de Francia como rectora cultural y política de Occidente se haga aún más evidente. Las ideas de la Ilustración conducirán a la Revolución. De ese tema, sin embargo, se hablará en la unidad siguiente. Mientras España se desangra en Europa florece en América, sobre todo en los dos grandes Virreinos de Nueva España (México más cerca de un tercio de los actuales Estados Unidos) y Lima (el Perú actual, más Bolivia y el norte del Chile de hoy).

#### **160. LA CRISIS ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA**

El s. XVII es un siglo de crisis. De una crisis histórica que se presenta, como suelen hacerlo las crisis verdaderas, con múltiples facetas. Desde el punto de vista

económico, en el s. XVII se presentan fenómenos que indican no sólo una falta de continuidad en el auge del capitalismo mercantilista que había caracterizado el siglo precedente, sino incluso la disminución del crecimiento que en este orden de cosas era perceptible. Se redujo el mercado de los metales preciosos; hubo, en todos los aspectos del mercado, una inestabilidad en los precios de consecuencias nefastas para el armónico desarrollo. La población se encontró atenazada entre el hambre y las condiciones no óptimas o deseadas de trabajo, mientras la prioridad de las funciones agrícolas seguía siendo sustituida por la naciente industria fabril y el capitalismo financiero.

La crisis económica<sup>1</sup> estuvo, como es de suponer, acompañada por crisis sociales y políticas que, sin embargo, poseyeron características específicas en las distintas naciones europeas. Así, la crisis social se caracterizó en Francia por la orientación del capital hacia el financiamiento de las operaciones del Estado. Eso produjo la influencia creciente de las altas finanzas en las decisiones de Estado y que, desde entonces, la auténtica *conciencia de Estado* sea considerada inseparable de una visión realista y pragmática de los asuntos relativos al financiamiento económico de todas las operaciones del Estado.

Socialmente<sup>2</sup>, la ascensión paralela fue la lograda por financistas, mercaderes y fabricantes. En el caso francés, el antagonismo entre señores y campesinos, entre nobles y burgueses, entre los mayores y los menores propietarios de las incipientes industrias se vio, además, agudizado por las diferencias de creencias, que también a raíz de la reforma protestante habían provocado conflictos (algunos de mayor cuantía) en el reino francés. En el caso español las consecuencias sociales y económicas de la expulsión de los moros (árabes), que se trasladaron luego de la caída de Granada al norte de África (al actual Marruecos, principalmente), fueron muy grandes. Al agotamiento económico del Estado por las guerras europeas (más que al mantenimiento y expansión de su presencia en América) se sumó la inflación monetaria, generando una polarización y una tensión social no sólo debida al rango, sino también al nivel económico. El optimismo que siguió al final de la Guerra de Reconquista y al Descubrimiento de América, con la relativa afloración de una cierta burguesía urbana (recuérdese que, como queda dicho, la evolución social de España es diferente a la del resto de Europa, por cuanto en ella no cristalizó un esquema feudal en sentido estricto, por los ocho siglos de la Reconquista), sino que fue

---

<sup>1</sup> Cfr. MOUSNIER, Roland, *Los Siglos XVI y XVII*, vol. IV de la *Historia General de las Civilizaciones*, Destino, Barcelona, 1967, pp. 173 y ss.

<sup>2</sup> Cfr. *Ibidem*, pp. 178 y ss.

seguido, en medio de la crisis del s. XVII, por la evaporación de las aún no consolidadas clases medias, arrastradas a la ruina por la crisis económica. En Inglaterra y los Países Bajos, por su parte, se operaba la primera revolución industrial y, junto a la consolidación de Inglaterra como potencia marítima se experimentaba, en el orden interno, una fuerte lucha entre concepciones sociales diferentes.

En el orden propiamente político podría hablarse de una crisis del Estado<sup>3</sup>. En el caso de Francia, ella estuvo caracterizada por luchas de religión, por alianzas estamentales contra el Estado, por la afirmación de un parlamentarismo que encuentra su expresión variable en las llamadas *Cours souveraines* [Cortes soberanas] y por el desarrollo de la *razón de Estado* como criterio rector de la *gran política*, la política exterior. En España la crisis estuvo caracterizada por una larga polémica (que tendría, históricamente, proyecciones hacia Hispanoamérica) entre centralización y descentralización. Además (cosa que resulta perceptible con claridad en tiempos de Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares), la lucha por el poder no es tanto expresión de alianzas estamentales contra el Estado, sino aspiraciones de mayor participación y de reducción del poder absoluto por parte de personalidades aristadas que, con el apoyo real, llegaban a hacer ley su voluntad. En Inglaterra, por su parte, se fue afirmando, siempre con mayor solidez, el individualismo burgués, generando en su momento el conflicto constitucional.

### 161. JUAN DE MARIANA Y LA CRÍTICA DE LA TIRANÍA

Juan de Mariana, jesuita, es el autor de un famoso y polémico tratado sobre la monarquía. Nació en Talavera de la Reina (Toledo) en 1535, en fecha desconocida, y falleció en Toledo el 16 de febrero de 1624. Siendo estudiante en la Universidad de Alcalá conoce al P. Jerónimo de Nadal, enviado allí por S. Ignacio de Loyola. Ingresa en la Compañía de Jesús a los 17 años. Hizo su noviciado en Simancas, bajo la dirección de S. Francisco de Borja. Regresó luego a Alcalá a terminar sus estudios. En 1561, con sólo 24 años de edad, fue llamado a Roma, como profesor, por el General de la Compañía, Diego Laynez. Ordenado sacerdote, continuó por varios años en la docencia. Contó entre sus alumnos al futuro Cardenal y Santo Roberto Belarmino. Después de períodos de enseñanza en Sicilia y Francia (París), está de vuelta en España en 1574. Consejero de la Inquisición, cobró fama su dictamen sobre la *Biblia Polígota*, editada por Plantino en Amberes, bajo la dirección de Benito Arias Montano. Ese dictamen fue publicado en *Septem*

---

<sup>3</sup> Cfr. *Ibidem*, pp. 192 y ss.

*Tractatus Ioannis Marianaë a Societate Iesu* [Siete Tratados de Juan de Mariana de la Compañía de Jesús]. Con merecida fama de polígrafo erudito recibió, en 1599, el encargo del Rey de dirigir la edición de las obras de S. Isidoro de Sevilla.

Su prestigio como historiador deriva de su extensa *Historiæ de rebus Hispaniæ*, monumental trabajo de 25 libros. Los primeros 20 aparecieron en 1592 y los 5 finales en 1598. Mariana quiso con tal trabajo dar a conocer la historia de su patria, en lengua latina, a toda Europa, pues juzgaba, por su propia experiencia en Italia y Francia, que era muy ignorada, incluso en los ámbitos intelectuales. A comienzos del s. XVII, en 1601, Mariana la tradujo al castellano y la publicó bajo el título de *Historia General de España*. Es un trabajo inspirado en el estilo de Tito Livio y escrito con el latín ciceroniano que distinguió toda su producción intelectual. Mezcla, allí, el clasicismo artístico con el entusiasmo patriótico y, como Tito Livio, pone en boca de los personajes, discursos formidables de su propia cosecha, siempre en función de las grandezas patrias y de la belleza literaria del conjunto.

De su variada obra destaca su *De mutatione monæte* [Del cambio de la moneda] obra que el mismo Mariana tradujo con el título *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla*. Este libro, en el cual censura las prácticas devaluacionistas le acarreó un enojoso proceso<sup>4</sup>. Mariana, al igual que Martín Azpilcueta<sup>5</sup>, consideraba la importancia del factor tiempo en la aceptación del interés sobre el préstamo de capital, opinando, a la vez, que la inflación era un impuesto. Mariana sostenía, por ello, que el monarca no podía alterar el valor de la moneda sin consentimiento previo del pueblo, como resultado de la supremacía del poder del pueblo sobre el poder regio. Argumentaba (describiendo objetivamente la inflación) que cuando dicho fenómeno se producía los precios superaban largamente la capacidad de las personas de aumentar sus rentas. Las más afectadas, decía Mariana con razón, resultan las gentes de menores recursos. Como tal impuesto (la inflación) no ha sido aprobado por ninguna reunión formal de

---

<sup>4</sup> El Duque de Lerma consideró que la obra editada en latín en Colonia, en 1609, estaba dirigida contra él. Convenció al Rey para proceder criminalmente contra su autor, lo cual hizo autorizado por el Papa Paulo V. La obra criticaba que Felipe III hubiera hecho acuñar gran cantidad de monedas de vellón de ley inferior a las acuñadas por otros monarcas, lo que ocasionó una gran depreciación de la moneda española en los mercados extranjeros.

<sup>5</sup> Azpilcueta, llamado el *Doctor Navarro*, publicó en 1556 su comentario sobre la usura. En él hace intervenir el *factor tiempo* en la consideración de los bienes económicos. Para igualar el bien presente al bien futuro, el bien futuro que se reintegre, por el factor tiempo, debe ser mayor. Se justificaba así el cobro de intereses contra el *pecunia non parit pecunia*, de general aceptación medieval.

las Cortes, resulta ilegal, en cuanto equivale a que el Soberano rehusa someterse a las Cortes, mereciendo por ello ser condenado. La Corona consideró que el escrito dañaba el crédito del Estado y generó un proceso en su contra. El proceso terminó sin que se le declarara culpable, después de estar Mariana recluido un año, a causa del mismo, en el Convento de San Francisco El Grande, en Madrid.

Su publicación quizá más conocida es la que dedica a la institución real. Su libro, *De Rege et Regis Institutione* [Del Rey y la Regia Institución]<sup>6</sup> fue impreso por primera vez en Toledo en 1598. Juan de Mariana escribió *De Rege et Regis institutione* a petición de D. García de Loaysa, preceptor del Príncipe Felipe (quien sería Felipe III). La obra está escrita en un latín clásico que refleja, en cuanto a la forma, la influencia de Cicerón. Está compuesta de tres libros. El primero trata de los principios filosóficos: sociabilidad del ser humano; nacimiento del poder político; formas de gobierno; antítesis del rey y del tirano; la subordinación del monarca a la comunidad. El segundo, de la educación de los príncipes. El tercero, de la manera de gobernar a los pueblos: administración, magistratura, ejército, finanzas.

“*De rege* no es –considera Fernando Prieto– una obra original”. Y agrega: “Recoge ideas que están en el ambiente; en particular sigue a Rivadeneyra en sus planteamientos antimaquiavélicos y antiprotestantes, es decir, contrarreformistas. Pero es también una obra que todavía responde a la cultura renacentista. Con un elegante latín ciceroniano Mariana escribe el mejor libro del humanismo erasmista español. Erasmismo no sólo en el estilo, sino también en la inspiración e imitación. Erasmo había escrito para Carlos V la *Institutio*, Mariana escribe para Felipe III *De rege*”<sup>7</sup>.

Antes que Mariana, en la doctrina española el tema del tiranicidio aparece en la obra de Domingo de Soto, profesor de Salamanca, quien la expone en *De iustitia et iure* [Sobre la justicia y el derecho], en 1556. Soto considera que si el tirano ha llegado al poder por la fuerza y sin el consentimiento (expreso o tácito) del pueblo, cualquiera puede ejecutarlo. Argumenta que ello es así porque es el tirano quien declara la guerra al país y éste puede y debe usar la fuerza en su defensa. Señala, sin embargo, que el tiranicidio no es regla general, sino caso extremo. Puede darse

<sup>6</sup> Aquí se cita según la siguiente edición: MARIANA, Juan de, *Del Rey y de la Institución y de la Dignidad Real* (Traducción de la ed. latina por Eduardo BARRIOBERO Y HERRÁN), Espasa-Calpe, Madrid, 1930.

<sup>7</sup> PRIETO, Fernando, *Manual de Historia de las Teorías Políticas*, Unión Editorial, Madrid, 1996, p. 341.

lícitamente muerte a quien usurpa el reino; pero en el caso de un príncipe que llega al poder legítimamente, si luego lo ejerciera tiránicamente, sólo queda recurrir a su superior (si lo tiene) o a Dios, para que le convierta en un buen príncipe. En caso límite de que agrediera a un ciudadano o le arrebatara sus bienes, se justifica el tiranicidio en legítima defensa<sup>8</sup>.

La polémica histórica y el intento de convertir a Mariana en un precursor del liberalismo derivan del contenido del primero de esos tres libros. La tesis central sostenida por Mariana es la de la supremacía de la *comunitas civium* sobre la Corona. Parte de un cierto naturalismo. Según él, los hombres viven en sociedad siguiendo una tendencia natural, sin necesidad de poder político. Aunque algunos de sus defensores dicen que tal naturalismo no se entiende, visto el conjunto de su obra, lo cierto es que aparece así reflejado en el *De rege*. Aunque admite la naturaleza social del hombre, con términos de resonancia tanto aristotélica como tomista, sostiene, a diferencia tanto de Aristóteles como de S. Tomás, que no era necesaria inicialmente una autoridad que administrara justicia en cuanto todo era común y todos cooperaban pacíficamente a la consecución del fin social.

Para Mariana la división de los bienes provoca el crecimiento de la avaricia y de la soberbia, lo que genera en la vida social una lucha feroz en la que se imponen los más fuertes a los más débiles. Buscando la paz social se termina por delegar en el más capaz la administración de la justicia. Mariana identifica sociedad política y Estado. Así es estatal el poder delegado producto del pacto social. La opinión de Mariana coincide con la mayoría del pensamiento escolástico en la afirmación de que la comunidad requiere de una autoridad. En el caso de Mariana, sin embargo, no surge propiamente de una filosofía social que parte de la consideración de la persona y del bien común como fin social, sino de la lucha generada por la avaricia en la vida social.

Tal criterio de Mariana no es el predominante en la escolástica tardía española posterior a él, como puede verse, p. e., en Suárez, quien habla de la autoridad como una exigencia de la vida social *per se*<sup>9</sup>. Uno de los alumnos romanos de Mariana, S. Roberto Belarmino, precisa que esa autoridad depende, en la forma que adopte, del querer de la multitud. Y agrega: “Y si sobreviniese más tarde una

---

<sup>8</sup> Cfr. SOTO, Domingo de, *De iustitia et iure*, Lib. V, q. I (*De homicidio*), art. III. [Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1967].

<sup>9</sup> Cfr. SUÁREZ, Francisco, *De legibus ac Deo legislatore*, VII, cap. I–IV [CSIC. Instituto Francisco de Vitoria, Madrid, 1971].

causa legítima, la multitud puede cambiar el reino en aristocracia o en democracia, y al contrario, como leemos que se ha hecho en Roma”<sup>10</sup>.

Mariana señala que el príncipe (el principado de uno solo) “debe ser preferido, en cuanto que llame a su consejo los ciudadanos de más saber y de virtud conocida, y que administre los negocios públicos siguiendo el parecer de ellos: de este modo se sobrepondrá a las afecciones particulares y a la imprudencia”<sup>11</sup>. Y añade: “Más si desgraciadamente el príncipe se deja arrastrar de afecciones privadas y descuida la administración del Estado dejándola recaer en manos de sus parciales, es el mal más terrible que se pueda imaginar”<sup>12</sup>.

En el capítulo V del Libro I (*La diferencia que existe entre el Rey y el Tirano*) habla de las clases de Estado y de las formas de gobierno que se conocen. Sigue en su exposición la línea clásica de Aristóteles y S. Tomás sobre este punto, haciendo referencia a las tres formas normales (monarquía, aristocracia y república [democracia]) con sus respectivas deformaciones patológicas (tiranía, oligarquía y demagogia)<sup>13</sup>.

“La oligarquía –dice Mariana– es aquella forma de gobierno en que sólo participan del poder unos pocos; y así como en la aristocracia se busca la virtud y nobleza como cualidad indispensable para participar del poder real, en ésta sólo se consideran las riquezas, de tal manera que el que excede a los demás en rentas se prefiere a todos”<sup>14</sup>.

Para él será, sin embargo, la tiranía la peor de las formas de gobierno. “La tiranía, finalmente es la última y más execrable forma de gobernar, y está en oposición con el poder real, de uno solo, porque ejerce en sus súbditos una potestad siempre pesada y las más de las veces arrebatada por la violencia; y si algunas proceden de un principio sano y justo, degeneran por necesidad en todos los vicios, y con especialidad en la avaricia, la lujuria y la crueldad”<sup>15</sup>.

Sostiene Mariana que políticamente la ficción o el engaño no puede durar largo tiempo y que sus resultados, al igual que los del crimen, no pueden esconderse,

<sup>10</sup> BELARMINO, Roberto, *De laicis*, cap. VI. [*De Laicis. The Treatise on Civil Governement*. Trad. de Kathleen E. MURPHY, Fordham University Press, New York, 1928].

<sup>11</sup> MARIANA, J. de, *Del Rey y de la Institución de la Dignidad Real*, ob. cit., p. 61.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 62.

<sup>13</sup> Cfr. *Ibidem*, pp. 94 - 95.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 95.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 95 - 96.

siendo, a fin de cuentas, patentes y de público conocimiento. En cambio, “las raíces de la verdad son amargas; pero los frutos son suavísimos”<sup>16</sup>.

Después de la distinción entre el príncipe y el tirano aborda Mariana la cuestión del tiranicidio. No lo hace siguiendo la doctrina de la más sólida escolástica. S. Tomás de Aquino, p. e., había enseñado expresamente que era una vana ilusión pensar que los males de la sociedad encontraban arreglo con la eliminación del tirano. Relata el caso de Dionisio de Siracusa: fue el tercero de una sucesión de tiranos, cada uno peor que el anterior. No postula el tiranicidio, pues considera que, por esa vía (que siempre percibe como privada) tendrían más riesgos y peligros los buenos que los malos gobernantes. Para S. Tomás la sustitución del tirano debe hacerse por la autoridad pública superior a la del gobernante, expresada en las estructuras y jerarquías de la sociedad. Enseña que a la comunidad corresponde la soberanía que cuando se ve forzada a ejercerla directamente no la usurpa ni se subleva, sino que administra algo que le es propio<sup>17</sup>.

El cap. VI del Libro I (*Si es lícito oprimir al tirano*)<sup>18</sup> recoge su famosa posición sobre el tiranicidio. Comienza refiriendo sucesos entonces relativamente recientes de la agitada política francesa de la época: el asesinato del Duque de Guisa por Enrique III y, luego, el asesinato de Enrique III por Jacobo Clemente. No vacila, al hablar de la muerte del regicida, en exaltarlo como tiranicida: “Enrique III de Francia yace sepultado por haber sido muerto a manos de un fraile que le atravesó las entrañas con un puñal envenenado al intento ¡Espectáculo horrendo, memorable como pocos!, pero que enseña a los príncipes que no quedan impunes sus criminales proyectos”. Y añade, explicando el suceso: “Un hombre llamado Jacobo Clemente, nacido en Hedvis, que a la sazón estudiaba teología en un colegio de la orden de Dominicos, habiendo aprendido de los teólogos, sus maestros, que era lícito matar al tirano, concibió el pensamiento de quitar la vida al rey don Enrique”. Relata cómo, simulando entregar una carta, el asesino clavó su puñal al monarca. Mariana, seguidamente, no vacila en exclamar: “¡Admirable valor de ánimo, memorable hazaña!”. Y luego, al comentar la terrible muerte del asesino, dice: “Así murió Clemente, considerado por los más como una gloria eterna de Francia, cuando sólo contaba veinticuatro años. Era de modesto ingenio y de cuerpo no muy robusto, pero algún impulso superior aumentó sus fuerzas y vigorizó su alma”<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> Ibídem, p. 104.

<sup>17</sup> S. TOMÁS DE AQUINO, *De regimine principum*, I, 3.

<sup>18</sup> MARIANA, J. de, ob. cit., pp. 111 - 135.

<sup>19</sup> Ibídem.

Al ver tales palabras del *De rege* ...resulta difícil no atribuir a Mariana lo que, sin lenguaje equívoco, sus palabras dicen: “Todos los teólogos y filósofos convienen en que el príncipe que por medio de la fuerza y de las armas ocupó el trono sin derecho alguno y sin el consentimiento de los ciudadanos, es lícito a cualquiera quitarle la vida y despojarle de aquél; pues que siendo un enemigo público y oprimiendo al país con todos los males, se reviste con todo el carácter e índole de tirano, a quien por cualquier modo es necesario que se quite y despoje de la potestad que violentamente se atribuyó. Mas si el príncipe ha sido elevado al trono por consentimiento del pueblo o por derecho hereditario, entonces se deben tolerar todos sus vicios, mientras que no llegue a despojar públicamente todas las leyes, de la honestidad y del pudor que debe observar”. Y añade: “Pero si el rey atropella el reino, entrega al robo las fortunas públicas y las privadas, y desprecia y vulnera las leyes públicas y la sacrosanta religión; si su soberbia, su arrogancia y su impiedad llegasen hasta insultar a la divinidad misma, entonces no se le debe disimular de ningún modo. Como esto es peligroso, lo mejor sería deliberar sobre lo más conveniente en grandes reuniones, y después advertirle al príncipe para que se corrigiera, haciéndole la guerra, de no lograrlo, y declararlo enemigo público, darle muerte”<sup>20</sup>.

El pacto social, según Mariana, delimita el poder. Partiendo de dicha base, considera que el pacto social no puede ser modificado por el Rey. Sólo la voluntad unánime, expresa y manifiesta de la comunidad puede alterar las leyes fundamentales del reino, entre las cuales considera las de sucesión al trono, finanzas públicas y el estado de los eclesiásticos. Si el monarca no ajusta su conducta a las leyes constitucionales puede ser depuesto por la asamblea representativa de los órdenes del reino. Si el Rey no obedece a la asamblea, los súbditos quedan libres del vínculo de fidelidad y pueden resistir con la fuerza su acción tiránica. El que merece el juicio de tirano por las personas doctas y prudentes y resulta condenado como tal públicamente por la opinión popular (*vox populi* [voz del pueblo]) puede ser ejecutado por iniciativa privada. Según Mariana ello equivaldría a la ejecución privada de una condena pública.

“La teoría del tiranicidio de Mariana se distingue por su contundencia (...) por lo general los escolásticos admitían el tiranicidio, la muerte del tirano por un particular, en el supuesto de la usurpación del poder; pero en el supuesto de que el rey legítimo se convirtiese en tirano por abusar de su poder, la resistencia (que podía culminar

---

<sup>20</sup> Ibídem.

en la sublevación armada, la deposición y la muerte del tirano) debía llevarse a cabo mediante acuerdo con los representantes autorizados del pueblo. Ésta era también la posición dominante en los calvinistas, por ejemplo, Beza y el autor o los autores de las *Vindiciae*. Mariana, como Buchanan, va más lejos. Admite igualmente en el segundo supuesto la acción individual cuando se han agotado los medios pacíficos de enmienda y con la única reserva de que la calificación del tirano no quede al arbitrio del particular, sino que dimanase de una declaración colectiva o, cuando ya no son permitidas las reuniones políticas, o no resulten posibles, sea notoria la tiranía. Como Juan de Salisbury, excluye Mariana el uso del veneno, que implicaría el suicidio”<sup>21</sup>.

La concepción democrática del poder que soporta la teoría de Mariana sobre el tiranicidio posee, según Antonio Truyol y Serra, una base más histórica que contractualista. Así, sería la perspectiva que le daba su conocimiento del pasado español y su valoración de las instituciones medievales (sobre todo las aragonesas) limitantes del poder real, las que le llevarían a sostener que es el consentimiento de los ciudadanos el que confiere legitimidad al poder del monarca<sup>22</sup>.

El 14 de mayo de 1610 fue asesinado en Francia Enrique IV por Ravillac. El *De rege et regis institutione* (aunque el asesino negó haberlo leído) fue condenado el 11 de junio de ese mismo año por el Parlamento de París y quemado públicamente. Por escrito fechado el 8 de junio de 1610 (según Astrain, el 1º de agosto de 1613<sup>23</sup>) el General de la Compañía de Jesús, Claudio Acquaviva, prohibió a los jesuitas, bajo severas penas, enseñar, pública o privadamente, de palabra o por escrito, o de

---

<sup>21</sup> TRUYOL y SERRA, A., *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, 2 (*Del Renacimiento a Kant*), Madrid, 1995, p. 173. No resulta clara la tesis de MARIANA (*Del Rey...*, ob. cit., Lib. I, cap. VII) de rechazar el envenenamiento considerando que el tirano envenenado se mata a sí mismo. Sólo una lógica muy barroca puede equiparar erróneamente el envenenamiento al suicidio. Juan de SALISBURY (1110 - 1180) fue un filósofo escolástico inglés, quien expuso la tesis del tiranicidio en su obra *Polycratiis, sive de Curialium, Nugis et vestigiis philosopharum*. Afirma que del amor a lo justo nace el amor a la Patria y del amor a lo útil el afán de dominación (Lib. VIII, cap. V). Señala que del amor a la libertad puede originarse la tiranía cuando se quiere la libertad para sí, pero no para el resto de la comunidad. Para adueñarse del poder, el tirano se apodera de las riquezas. Dueño del poder el tirano no teme oprimir a sus semejantes. El príncipe es imagen de Dios. El tirano es imagen de Lucifer. Como imagen de la maldad diabólica, el tirano debe morir. Matar al tirano significa que el derecho se arma contra quien desarma las leyes. La tiranía es un crimen público y de lesa majestad que puede y debe ser castigado por todos.

<sup>22</sup> Cfr. *Ibidem*. Cfr. en igual sentido, PRIETO, F., ob. cit., p. 342.

<sup>23</sup> Cfr. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, (Espasa-Calpe), Madrid, 1928, vol. 61, p. 1674.

cualquiera otra manera, el tiranicidio: sostener la licitud de atentados contra príncipes y reyes, con la argumentación de que fuesen tiranos. En medio de las contiendas (confesionales o no), la cuestión del tiranicidio distaba mucho de ser sólo teórica. Cuando a mediados del s. XVII Cromwell ejecutó a Carlos I en Inglaterra buscó justificar su conducta con la tesis de Mariana<sup>24</sup>.

Como señala Truyol y Serra, en *De rege...* Mariana pone de manifiesto su sentido nacionalista patente en su *Historia General de España*. En lo relativo a la política militar, ve ese nacionalismo asociado a “un pragmatismo de signo maquiavélico”: para no permitir que estén ociosas sus tropas, Mariana recomienda al príncipe “encadene unas con otras las guerras, para lo cual no le han de faltar nunca causas legítimas”<sup>25</sup>.

Con posterioridad a Mariana, Francisco de Suárez se ocupó del tiranicidio, de manera más tradicionalmente escolástica, en dos de sus obras: en *De legibus* [Sobre las leyes], de 1612, y *Defensio catholicae et apostolicae fidei* [Defensa de la fe católica y apostólica], de 1613. Suárez distingue entre el tirano *quoad titulum* [según el título] y el tirano *quoad administrationem* [según la administración]. El primero es aquel que llega ilícitamente al poder, careciendo de título para su ejercicio, por la fuerza y sin el consentimiento del pueblo. El segundo es aquel que habiendo llegado al poder legalmente, degenera en su ejercicio hasta hacer de su administración una patente muestra de comportamiento tiránico. Para Suárez es lícito dar muerte al tirano *quoad titulum*, si la sociedad decide resistirle y no hay otro medio para deshacerse de él. Respecto al tirano *quoad administrationem*, sólo es justa la resistencia una vez que, depuesto y excomulgado por el Romano Pontífice, se resista a dejar la corona<sup>26</sup>.

## II. LA CRISIS DEL ESTADO

El pensamiento liberal, que está en la base de la concepción democrática moderna, tuvo que afirmarse en medio de circunstancias particularmente difíciles, sobre todo en Inglaterra y Francia. Ese siglo de crisis, que fue el s. XVII, fue un

<sup>24</sup> Cfr. TRUYOL y SERRA, A., ob.cit., p. 173; PRIETO, F., ob. cit., pp. 340 - 342.

<sup>25</sup> TRUYOL y SERRA, A., ob. cit., p. 174.

<sup>26</sup> Cfr. SUÁREZ, F., *De legibus*, lib. III, cap. IV; *Defensio catholicae et apostolicae fidei*, lib. III, cap. III y VI.

siglo de absolutismos y personalismos. Como suele acontecer en las coyunturas críticas, la urdimbre institucional política se vio debilitada, desconocida o aniquilada. El paradigma de los hombres fuertes, más que un remedio, resultó, históricamente hablando, una manifestación patente de la enfermedad. El cauce institucional y las reglas jurídicas vienen entonces a ser un estorbo para la arbitrariedad hecha poder. Un voluntarismo avasallante y una constante manifestación de voluntad tiránica sustituyen, a veces por períodos no cortos, la *ordenación de la razón* que supone el derecho rectamente concebido y el respeto social y político siempre debido a cada persona singular y a las manifestaciones de su naturaleza asociativa (tanto en el orden de las llamadas sociedades intermedias, como en aquellas instancias institucionales propiamente participativas y representativas de la sociedad política).

En los casos de Inglaterra y Francia en el s. XVII las instituciones de representación política, sobre todo las de índole parlamentaria, supusieron un instrumento de lucha frente al absolutismo y la arbitrariedad de monarcas y validos (caso de España con Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares). La representación supuso siempre un intento de garantizar libertades cívicas frente a los círculos omnipotentes que rodeaban al monarca (caso de Francia, primero con Richelieu y luego con Mazarino); o frente a la insurgencia pretoriana que, colocando la razón del poder en las armas, llegó incluso a la eliminación física del rey y a la degradación y eliminación del parlamento (caso de Inglaterra con Cromwell). Francia, que había experimentado una cierta reconstrucción con Enrique IV, pondrá de manifiesto su ascenso hacia una posición rectora en el orden histórico político de Occidente por la vía de la afirmación del absolutismo: con Luis XIII y Richelieu y, luego, con Mazarino y Luis XIV, el *Rey Sol*.

## 162. ESPAÑA Y EL CONDE-DUQUE DE OLIVARES<sup>27</sup>

En la primera mitad del s. XVII se percibe, pues, una crisis interna en las grandes monarquías europeas que terminará resolviéndose, antes o después, a favor del absolutismo. En el caso de España, junto al esplendor cultural del *Siglo de Oro* (parte del s. XVI y parte del s. XVII)<sup>28</sup> [Cervantes escribe el *Quijote* a comienzos

<sup>27</sup> Cfr. VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín, *Historia Universal* de EUNSA, Pamplona, 1979, vol. VIII (*La crisis del Humanismo y el declive de la Hegemonía Española*), pp. 259 y ss.

<sup>28</sup> Se suele tomar como año conclusivo del *Siglo de Oro* 1681, año de la muerte de Calderón de la Barca. El año de inicio es más discutido. El más temprano que suele mencionarse es 1543, año de publicación de poesías de Boscán y Garcilaso de la Vega.

del XVII] y el florecimiento en el s. XVII de la Escolástica Tardía, la crisis constitucional se mostrará claramente en tiempos de Felipe IV, con el Conde-Duque de Olivares.

D. Gaspar de Guzmán y Pimentel (1587-1645), Conde de Olivares y Duque de Sanlúcar la Mayor, nació en Roma el 6 de enero de 1587. Hijo de Enrique de Guzmán, Embajador de España ante la Santa Sede. Vive hasta 1600 en Italia (Roma, Nápoles, Sicilia). Se traslada a España con su familia en 1600. Al año siguiente está en Salamanca, estudiando letras y leyes. Llegado al mayorazgo por la muerte de su hermano mayor Jerónimo, se traslada a la Corte (que estaba entonces en Valladolid) a los 17 años. A la muerte de su padre (1607), a los 20 años de edad, contrae matrimonio con Inés de Zúñiga y pasa los siguientes ocho años entre Madrid (donde se ha reinstalado la Corte) y Sevilla (donde cuida sus posesiones heredadas). Al casarse en 1615 el Príncipe heredero Felipe, será D. Gaspar uno de los seis gentilhombres de su cámara. Figura desde entonces en las intrigas y luchas por el poder de la Corte española. Cuando fallece Felipe III en 1621, el ascenso al trono de Felipe IV significa también la promoción del Conde-Duque a las posiciones de mayor influencia política de España. La historia no le acusa de afán de riqueza, como al Duque de Lerma, sino de afán de poder. En el que se considera uno de los mejores perfiles biográficos del Conde-Duque de Olivares, Gregorio Marañón destaca su *pasión por el mando*<sup>29</sup>.

Nombrado Primer Ministro por Felipe IV, en sustitución del Duque de Uceda, sus primeros actos de gobierno estuvieron dirigidos contra dos influyentes Consejeros de Castilla, Pedro Tapia y Antonio Bernal, que tenían fama de dudosa moralidad. Luego ordenó la prisión del Duque de Osuna, a quien acusó, sin poder probarlo, de haberse enriquecido en el Virreinato de Sicilia. La acusación provocó la muerte de pesar al Duque de Osuna. Actuó, también, contra los amigos de su predecesor. Pareciera que las causas contra Luis de Paredes y Francisco de Quevedo estuvieron, principalmente, inspiradas en la amistad (sobre todo la de Quevedo) de ambos con el Duque de Uceda. La más dura persecución la sufrió Rodrigo Calderón, a quien detuvo, procesó y, finalmente, ejecutó. Como a menudo acontece, tuvo en el inicio de sus represiones amplio respaldo de opinión, por estar en el imaginario colectivo la impresión de que los dignatarios y sus allegados eran personas corrompidas.

---

<sup>29</sup> MARAÑÓN, Gregorio, *El Conde-Duque de Olivares o la pasión de mandar*, Espasa-Calpe, Madrid, 1962.

De notable capacidad de trabajo, lo que vino a minar su prestigio y a concentrar la inquina mayoritaria de la Corte contra él, fue la concentración de poder y los conflictos bélicos externos a los cuales llevó a España. El poder exagerado ha generado siempre inquina, ya motivada por el no recto uso del poder mismo, ya originada en la envidia de los que desearían no tanto corregir sus abusos sino poder cometerlos ellos. Eso aconteció, en parte, en el caso del Conde-Duque de Olivares. En los conflictos exteriores, destacan las guerras en Holanda, Francia y Portugal. En la de Holanda, a pesar de éxitos militares destacados, como la rendición de Breda, España cosechó un desastre y tuvo que reconocer la independencia de las Provincias Unidas en 1648. La de Francia tampoco arrojó resultados favorables y la de Portugal culminó, igual que la de Holanda, con el reconocimiento de la independencia del vecino.

Fue Primer Ministro con plenos poderes durante más de dos décadas, de 1621 a 1643. Noble andaluz con conciencia de Estado, dotes de gobierno, capacidad administrativa y voluntad reformadora, Olivares es el tipo de la personalidad absorbente y centralizadora, que a despecho de sus méritos personales se convierte, por defectos de carácter y exceso de concentración de poder, en un obstáculo para la propia marcha del Estado. Aunque fue muy respetado y temido durante la mayor parte de su largo gobierno, su decadencia física y psíquica (obesidad enfermiza que hizo finalmente de su figura, con tendencia a la gordura, un prototipo pícnico; arrebatos coléricos; un cierto desequilibrio final) fue, en la etapa conclusiva de su gestión, su mayor obstáculo, del cual sacaron provecho sus numerosos adversarios.

Atendiendo a un clamor popular, de alguna manera generado por la nobleza (que era la que más se sentía afectada por el poder del Conde-Duque) el Rey decidió prescindir de sus servicios autorizándolo, por carta del 17 de enero de 1643, a retirarse. Su caída produjo, como suele acontecer, en el fin de las tiranías personales, un notable alborozo popular. Se retiró, primero, a su Palacio de Loeches y, luego, a Toro (Zamora) donde, después de desempeñarse como Regidor, fallecería. Sus enemigos, que eran muchos, al verle caído en desgracia, procuraron que fuese procesado y condenado a muerte. Falleció de muerte natural, muy afectado por el desdén del monarca, antes que sus adversarios pudieran hacer con él lo que él había hecho, al comienzo de su largo mandato, con aquellos que consideró sus enemigos.

Sus veintidós años de gobierno fueron, en la España del s. XVII, importantes y complejos. Ha dejado abundante documentación de sus planes de gobierno. Procuró sanear la corrupción de la administración pública (con severos castigos a los responsables de situaciones de venalidad). Se propuso una política de repoblación